
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 1
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 41

--- En la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Municipio del mismo nombre, Estado de Colima, siendo las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) del martes **23 (veintitrés) de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en **Modalidad en Línea** conectados a la plataforma ZOOM, para celebrar la **Sesión Pública de Cabildo No. 41**, de Carácter **Extraordinaria**, de conformidad al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal, en su caso. -----
 - 2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
 - 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del acta correspondiente a la Sesión Pública de Cabildo número 38, 39 y 40, la primera de carácter solemne y, la segunda y tercera de carácter extraordinaria, celebradas el 08, 17 y 22 de diciembre del 2025, respectivamente. -----
 - 4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del dictamen número 21/CHM/2025 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, referente al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026. -----
 - 5. Clausura de la sesión. -----
- Para iniciar con la Sesión de Cabildo y como **Primer Punto** de la convocatoria, la Lcda. Rocío del Socorro Beltrán Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento nombró lista de asistencia corroborando la presencia de la C. Presidenta Municipal, Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera; del C. Síndico Municipal, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez (se conecta a las 18:08 horas); y de las y los CC. Regidoras y Regidores: Lcda. Natalia Liliana Rojas Camarena, Lic. Miguel Salvatierra Martínez, Lcda. Martha Margarita Valdivia Mirón, Lcda. Luisa María Urzúa García, Lcda. Viviana Karen Moreno Gómez, Lcda. Itzel Encarnación Nieves, L.C.P. Verónica Martínez Martínez, Hermelinda Anguiano Cadenas, Tec. Ana Emilia Huerta Cárdenas, C.P. José Luis Michel Ramírez y Lic. Efrén Pacheco Ávalos. -----
- Una vez nombrada la lista de asistencia y verificado la existencia del quórum legal, se declaró instalada legalmente la Sesión, siendo las 18:05 (dieciocho horas con cinco minutos). -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo ACTA No. 41

- - - En otro orden de ideas, respecto al **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, instruyó a la C. Secretaria del H. Ayuntamiento para que dé lectura al orden del día, quien al finalizar sometió a consideración de los munícipes el orden del día planteado, siendo **aprobado por mayoría de votos** con los sufragios en contra de las CC. Regidoras Hermelinda Cadenas Anguiano y L.C.P. Verónica Martínez Martínez. - - - - -


- - - Pasando al siguiente tema, en el **Tercer Punto**, referente al análisis de las actas correspondiente a la Sesión Pública de Cabildo número 38, 39 y 40, la primera de carácter solemne, la primera de carácter solemne y, la segunda y tercera de carácter extraordinaria, celebradas el 08, 17 y 22 de diciembre del 2025, respectivamente, se sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la aprobación de dichas actas en una próxima Sesión de Cabildo, siendo aprobada por unanimidad de votos el planteamiento. - - - - -

- - - Entrando al análisis del **Cuarto Punto**, se presentó ante el Pleno del Cabildo el dictamen No. 21/CHM/2025 elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el Municipio de Manzanillo, Colima, mismo que se detalla enseguida: -

*La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los **CC. LICDA. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, LICDA. VIVIANA KAREN MORENO GÓMEZ, LICDA. MARTHA MARGARITA VALDIVIA MIRÓN, LICDA. ANA EMILIA HUERTA CARDENAS** y **LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento y en cumplimiento de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en los artículos 42, 45, fracción IV, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los numerales 1, 6, 11, fracción I, 12, fracción I, 16, fracción III, 18, fracción II, 31, 37, 42, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 20, 98, 106, fracción I, 107, fracción I, 108, fracción I, 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, tenemos a bien suscribir y presentar el Dictamen referente al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, con base en los siguientes;*

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. TM/637/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido el día 20 de diciembre de 2025, firmado por el C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, donde remite a la Comisión de Hacienda Municipal el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, para que esta Comisión emita el dictamen de remisión correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, se remita al Honorable Congreso del Estado de Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 3
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 41

SEGUNDO.- Mediante memorandúm No. SHA/01405/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Secretaria del Ayuntamiento, remitió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de que, de manera conjunta con las y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, se realice el análisis respectivo y se elabore el dictamen correspondiente para su presentación en una próxima sesión de Cabildo.

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, llevó a cabo reuniones de trabajo celebradas con fecha 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2025, para el análisis y aprobación del Dictamen correspondiente al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, para su remisión al H. Congreso del Estado de Colima.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación de la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo el presente Dictamen, de acuerdo con los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, Fracción IV, Inciso e), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, aprobar entre el 16 y 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio con base en sus ingresos disponibles.

SEGUNDO.- Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en su artículo 18 fracción II, establece que la Comisión de Hacienda tendrá a su cargo la atribución de analizar los anteproyectos de presupuesto de egresos y la ley de ingresos, así como elaborar los dictámenes de los proyectos correspondientes, para su aprobación, en su caso del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ejecutivo Federal remitió al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico 2026, del cual se presentan los aspectos relevantes de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-26) con estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2025 y proyecciones para 2026.


En los Criterios Generales de Política Económica para 2026 (CGPE-26), se estima como variable de apoyo para 2025, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 1.6% y para 2026 se espera un dinamismo de 1.9%, lo anterior, se estima un impulso positivo por la acumulación de inventarios y una balanza comercial favorable, ante la posible reducción de la demanda de importaciones y un dólar más débil.

Para 2025, los CGPE-26, consideran un rango de crecimiento económico de entre 0.5% y 1.5% (1.0% para efectos de estimación de finanzas públicas). Para 2026, prevén que la actividad productiva incremente entre 1.8% y 2.8% (2.3% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta Banxico, el sector privado espera que el PIB aumente 0.5% anual en 2025 y 1.3% en 2026.

Los CGPE-26, calculan que la inflación general anual sea de 3.8% al finalizar 2025. Para el término de 2026, consideran alcance un nivel de 3.0%.

El Municipio de Manzanillo, en la estimación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, estimo una recaudación en Ingresos Propios por la cantidad de \$680,869,747.61 (Seiscientos ochenta millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N.) que corresponden a 40.36% de los ingresos totales, en la que destaca el cobro de Impuesto Predial, así también los Derechos en los que reflejan el cobro por Transmisión Patrimonial el de mayor recaudación.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Título	ACTA No. 41
--------	--------------------

De la misma forma, en la estimación de los Ingresos Federales por la cantidad de \$1,006,305,951.09 (Un mil seis millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 09/100 M. N.) que corresponden al 59.64% de los ingresos totales, en la que destacan los rubros de Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales). Lo anterior refleja una dependencia a los recursos federales, por lo cual, se consideran estrategias y acciones encaminadas a generar incremento en la recaudación de los ingresos propios. Para ello, se plantean llevar a cabo la implementación durante el ejercicio fiscal 2026 otorgamiento de incentivos de descuento, revalorizar las tablas catastrales, así como realizar acercamientos a las poblaciones y colonias por medio de cajeros móviles.


Riesgo identificado para las finanzas públicas del Municipio de Manzanillo. En el rubro de los valores catastrales de terreno y construcción, estos no han presentado actualizaciones desde el ejercicio fiscal 2021, lo que genera una diferenciación significativa en el cálculo y pago de impuesto predial, así mismo, actualización a las normativas legales en la misma materia; por lo cual, la Dirección General de Catastro presento un proyecto de tablas de valores catastrales de terreno y construcción.

CUARTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus artículos 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

QUINTO.- El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en consecuencia en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2026, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACION PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2025, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica 2025 para la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal.

De la misma forma, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Cabildo del Municipio de Manzanillo considera la evolución en los egresos, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2025 y las proyecciones de egresos para el próximo año 2026, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica que certifica que la población del Municipio de Manzanillo a la fecha de elaboración del presente anteproyecto de presupuesto de egresos es de 191,031 habitantes.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos debemos aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 5
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		


Titulo ACTA No. 41

SÉPTIMO.- Se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2026, se destinarán a cubrir el gasto público del Municipio de Manzanillo y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Manzanillo, en atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

OCTAVO.- El Municipio de Manzanillo, proyecta erogar para el ejercicio fiscal 2026, recursos económicos por la cantidad de \$1,687,175,698.70 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.).

NOVENO.- Las erogaciones proyectadas para el Ejercicio Fiscal 2026, se encuentran distribuidos en diferentes conceptos que a continuación se enlistan:

- a) **SERVICIOS PERSONALES:** Los egresos destinados a servicios personales se proyectan por la cantidad de \$792,399,666.89 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), misma que se calculó en forma real y considerando las prestaciones de todo el personal adscrito al Municipio de Manzanillo, tomando en cuenta el tabulador, manteniendo el límite estipulado del 6.1% conforme marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 10, fracción primera, inciso b).
- b) **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Los egresos destinados a materiales y suministros se proyectan por la cantidad de \$ 138,018,809.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2025; incrementando el porcentaje plasmado en los CGPE de la inflación. Así como la información presentada por las unidades ejecutoras del gasto.
- c) **SERVICIO GENERALES:** Los egresos destinados a servicios generales se proyectan por la cantidad de \$ 226,794,641.58 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2025, incrementando el porcentaje plasmado en los CGPE de la inflación. Así como la información presentada por las unidades ejecutoras del gasto.
- d) **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se proyectan por la cantidad de \$ 331,802,038.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), misma que se calculó considerando los subsidios y ayudas sociales programados para el 2026, así como la aportación patronal para el Instituto de Pensiones del Estado de Colima.
- e) **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:** La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en bienes muebles, inmuebles e intangibles, se proyectan por la cantidad de \$ 49,871,203.36 (CUARENTA Y NUEVE MILONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.), misma que se calculó considerando las inversiones a realizar en las diferentes unidades ejecutoras para dotarlos de los bienes necesarios para su correcta operación.
- f) **INVERSIÓN PÚBLICA:** La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en inversión pública se proyecta por la cantidad de \$ 127,374,690.81 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Título	ACTA No. 41
--------	--------------------

81/100 M.N.), misma que se calculó considerando los programas del plan municipal, los recursos federales y las prioridades del Municipio.

- g) INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES:** La estimación del concepto que integra las erogaciones en inversiones financieras y otras provisiones se proyectan por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se calculó con una cantidad para erogaciones contingentes e imprevistas.
- h) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** La estimación del concepto que integra las erogaciones en participaciones y aportaciones se proyectan por la cantidad de \$ 9,571,278.36 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) misma que se calculó de las transferencias por pago de derechos y zona federal al Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- i) DEUDA PÚBLICA:** Los egresos destinados a pago de deuda pública se proyectan por la cantidad de \$ 10,343,371.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), recurso necesario para cubrir el pago de proveedores y acreedores de ejercicios presupuestales pasados (ADEFAS).
- j) AVALES Y GARANTIAS:** Para el ejercicio fiscal 2026, no se tienen deudas con instituciones bancarias con los organismos públicos descentralizados ni con Municipio. Sin embargo, se cuenta con un pasivo contingente por concepto de diversas demandas laborales presentadas en contra del Municipio de Manzanillo por administraciones pasadas.

Los pasivos contingentes están formados por todas aquellas demandas laborales y de proveedores a los cuales ya les fue fincado un pago o se encuentran en proceso jurídico a la fecha de emisión de la actual cuenta pública.

Denominación del pasivo contingente	Concepto	Monto
Juicio laborales, administrativos y fiscales	Demandas laborales, administrativas y fiscales	\$ 233,855,918.78
Pasivo contingente 2012-2014	Proveedores de bienes y servicios	\$ 42,846,926.36

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Manzanillo


Por las razones y argumentos expuestos, los Municipales determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, esta procedencia del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de quienes integran la Comisión de Hacienda Municipal, el presente Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, en los términos señalados en el documento que se anexa al presente, así como su remisión al H. Congreso del Estado de Colima, para efectos de su análisis, valoración y revisión.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO 1.- Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio 2026, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 7
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo ACTA No. 41

en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.


ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA


Titulo ACTA No. 41

- IX. *Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.*
- X. *Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.*
- XI. *Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.*
- XII. *Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.*
- XIII. *Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.*
- XIV. *Dependencias: las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.*
- XV. *Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.*
- XVI. *Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.*
- XVII. *Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.*
- XVIII. *Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.*
- XIX. *Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.*
- XX. *Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.*
- XXI. *Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.*
- XXII. *Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.*
- XXIII. *Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.*
- XXIV. *Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.*
- XXV. *Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.*
- XXVI. *Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.*

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 9
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		

Titulo ACTA No. 41

- XXVII. *Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.*
- XXVIII. *Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.*
- XXIX. *Municipio: Al Municipio de Manzanillo, Colima.*
- XXX. *Ley General de Contabilidad: La Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- XXXI. *Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- XXXII. *Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.*
- XXXIII. *Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.*
- XXXIV. *Partida: El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.*
- XXXV. *Plan Municipal: El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.*
- XXXVI. *Presidenta Municipal: es la ejecutora de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa.*
- XXXVII. *Presupuesto de Egresos Municipal: documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre, las actividades, obras y servicios previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, en planes específicos y programas de desarrollo de la Administración Pública Municipal.*
- XXXVIII. *Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.*
- XXXIX. *Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP): conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.*
- XL. *Regidora o Regidor: son las personas miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.*
- XLI. *Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.*
- XLII. *Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.*
- XLIII. *Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.*


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo ACTA No. 41

- XLIV. *Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.*
- XLV. *Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.*
- XLVI. *Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.*
- XLVII. *Tesorería: Tesorería Municipal de Manzanillo, Colima.*
- XLVIII. *Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y las demás leyes de la materia.*

ARTÍCULO 3.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. *No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la presidenta Municipal, Síndico, Regidoras, Regidores y, en su caso, a las y los integrantes del Consejo Municipal.*
- II. *Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.*
- III. *El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.*
- IV. *La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.*
- V. *Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.*
- VI. *El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.*
- VII. *Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.*
- VIII. *La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.*

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 11
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 41

- IX. *Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.*
- X. *No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.*
- XI. *Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de los dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- XII. *En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: a) Gastos de comunicación social; b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.*


ARTÍCULO 4.- *La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, debiendo el titular de la Presidencia municipal cumplir con lo siguiente:*

- I. *Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.*
- II. *Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.*
- III. *El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

ARTÍCULO 5.- *La Tesorería Municipal de Manzanillo, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.*

El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 6.- *El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, importe por la cantidad de \$1,687,175,698.70 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del*

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo ACTA No. 41

Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 numeral 3, 6, y 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima; mismo que se encuentra descrito en el punto séptimo de los considerandos del presente dictamen.

ARTÍCULO 7.- *Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.*

El H. Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 8.- *Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto, si se cuenta con la suficiencia presupuestaria; así como sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados en el año 2026 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.*

El titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo.


No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 9.- *Durante el ejercicio fiscal 2026, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.*

ARTÍCULO 10.- *Los ingresos excedentes de libre disposición que se presentarán durante el ejercicio 2026, podrán ser destinados a los conceptos previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

ARTÍCULO 11.- *En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, queda autorizado para proponer al Cabildo los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles.*

SEGUNDO.- *Se solicita a la C. Presidenta Municipal, instruya a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, a fin de remitir al H. Congreso del Estado de Colima y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, el presente Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, en los términos ya precisados y para los efectos legales correspondientes.*

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 13
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo ACTA No. 41

--- Informando la C. Regidora Hermelinda Anguiano Cadenas: -----

--- “Sí, buenas tardes a todos, este, primeramente quiero decirles que hace escasamente, pues una hora, estuvimos reunidos todos, la Comisión de Hacienda, este, analizando y viendo bien todo este presupuesto, este, que se nos, este, nos puso esta tarea aparte, pues ya estaba, ya es tiempo, verdad, primeramente quiero decir que este dictamen que acabamos de aprobar lo elaboró este, el Síndico Cristian, bueno, todos los dictámenes los ha elaborado el, este, y nosotros nos damos a la tarea de analizarlo, lo aprobamos y firmamos el dictamen, nada más que yo tengo una observación, que si quisiera comentarles, el incremento considerable de la cuenta de transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas, que contraviene a las obligaciones plasmadas en el artículo 115 Constitucional, donde las funciones primordiales del municipio deben de ir encaminadas a la atención de los servicios públicos y seguridad, es importante señalar lo que nos dice el artículo 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima, la programación de los recursos prioritarios se aplicará a la presentación de los servicios públicos, y prestación, que al Gobierno Municipal le impone el artículo 115 Constitucional, procurando que los mismos se presten en igualdad de condiciones a todos los habitantes del municipio y en forma permanente, general, uniforme y continua, la programación de los recursos para programas sociales solo se hará cuando se hayan cubierto los requerimientos para el cumplimiento de los servicios públicos, debiendo contener una descripción clara del proyecto, las dependencias encargadas de su ejecución, el costo, el beneficio y el sector de la población objeto del mismo, las dependencias encargadas de su ejecución están obligadas a observar las reglas de operación de los programas, las iniciativas de los reglamentos, programas y acciones que se propongan por los municipales deberán integrar el estudio de impacto presupuestario, mismo que se someterá a consideración de la Tesorería o del Tesorero Municipal, para que se fije techo financiero para su implementación, cumpliendo con el contenido del presente artículo, y es que en la Propuesta de Egresos 2026, ahí, este, podemos observar en los anexos que el presupuesto para las ayudas sociales asciende a \$110,895,500.00 de pesos, y podemos observar que la inversión pública no tiene incremento alguno, así como la disminución en las partidas de equipamiento municipal, también es importante señalar la disminución de las partidas de servicios personales, la cual llama la atención, este, en comparación al año 2025, y pues se pretende gastar más de \$800,000,000.00 de pesos, lo cual es el motivo que causa la disminución presupuestal, esto es lo que yo les puedo comentar de un punto que se puede decir salvedad de lo que nosotros ya firmamos y ya acordamos en el dictamen que fue elaborado por nuestro Síndico, y eso que quede como salvedad, es todo, gracias”. -----

--- Agregando la C. Regidora, L.C.P. Verónica Martínez Martínez: -----

--- “A ver, no nada más a abundar un poquito más a lo que dijo la Regidora Hermelinda, acerca de que efectivamente, pues él me invita a participar en estas reuniones y estuvimos viendo con el Tesorero y lo que es la Comisión de Hacienda, estos puntos y ya lo señalábamos en ese lugar precisamente, verdad, por las cuestiones de que vemos una disminución en lo que son los servicios personales, el Tesorero ya nos explicó ahí que es una cuestión como de una reclasificación, porque si hay una preocupación de que si está corto el presupuesto en este rubro, pues al final de este 2026 no se van a poder cumplir con, ahora sí, con los compromisos laborales, como son los salarios, ya hemos explicado que es una cuestión de una partida, espero que efectivamente las cuentas estén correctas, verdad, y que pueda cumplirse a cabalidad con los compromisos, no sería bueno que el municipio enfrentara al final del 2026 una falta de recursos para cumplir con los salarios de los trabajadores del ayuntamiento, también vimos efectivamente que lo que es esta partida de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se disparó, se disparó arriba

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA


Titulo ACTA No. 41

de \$100,000,000.00 de pesos, estábamos hablando, bueno, en general, hablando de todo lo que es el concepto, pero se asignaron a lo que es el rubro efectivamente de ayudas y programas sociales, ciento diez millones de pesos y algo, y esto hay que decirlo y hay que decirlo bien claro, estamos a favor de las ayudas sociales, estoy de acuerdo en que tiene que haber programas sociales de apoyo a la población más vulnerable, a la gente que más lo necesite, a la gente que en realidad necesite un apoyo de parte del municipio, sin embargo, yo creo que es importante recordar que la labor del municipio, la razón de existir del municipio en sí, no es dar programas sociales, la razón del municipio en sí es brindar los servicios públicos suficientes, pues para toda la población, todas las personas que pagan su predial, todas las personas que pagan sus servicios, están queriendo que también esos servicios vuelvan, que sus calles estén pavimentadas, que sus calles estén, si es posible, con concreto, entonces es bien importante, porque la diferencia, por ejemplo, si nos vamos a ver los programas sociales, es un estimado en \$110,000,000.00 de pesos para ese fin, mientras que para lo que es obra pública estamos hablando de \$127,000,000.00 de pesos, entonces sí hay ahí como que un poquito de, oye, espérame, o sea, sí te estoy destinando \$100,000,000.00 de pesos acá, y la obra pública donde se va a beneficiar más población se le está destinando una cantidad muy similar a la que es programas sociales, yo creo que es importante, a la hora que se hacen los presupuestos, digo, yo no formo parte de la Comisión de Hacienda, gracias a la compañera Regidora Hermelinda, la Presidenta de la Comisión, que me invita para ver esto, y yo creo que sí es bien importante que quien de alguna manera trabaja estos proyectos, pues que tome en cuenta a dónde va enfocado el beneficio, porque eso es sumamente importante, son de las observaciones que yo haría más grandes a lo que es el presupuesto y pues esperar, verdad, que el ayuntamiento pueda recaudar todo lo necesario para no tener ningún problema en el gasto del próximo año, es cuanto gracias”. -----

--- Comentando la C. Regidora, Lcda. Viviana Karen Moreno Gómez: -----

--- “Hola, buenas tardes, compañeras y compañeros, Presidenta y las personas que nos ven en el en vivo en la transmisión sobre ese tema, en efecto, yo quiero comentar que sí, este incremento de los subsidios que mencionan las compañeras, se nos explicó que no es solamente para el grupo de personas vulnerables, ya sabemos que siempre van a ser prioridad, sino que se están enfocando también en todos estos programas que ya hemos aprobado aquí en este Cabildo, que han sido propuesta de la Presidenta, como la “UniBeca”, que claramente vamos a seguir apoyando para que todos los estudiantes de universidad no dejen de estudiar, entonces claro, podemos apostarle a la “UniBeca”, está el programa “Transformando Vidas”, “ManzaniYo Emprendo” y más apoyos que se están incrementando y que se están haciendo aquí en Manzanillo, claro que los vamos a votar a favor, todas y todos son importantes, los estudiantes, los deportistas, el ámbito cultural, hasta de salud, de bienestar animal, todos son muy importantes, entonces yo sí estoy a favor de que eso suceda, porque se está haciendo una muy buena organización con las finanzas, entonces yo sí estoy a favor de esto y en el tema de obra pública estamos manteniendo el presupuesto del año pasado y aun así, con este presupuesto, se han incrementado muchas obras, muchas avenidas con concreto hidráulico, mucha iluminación, banquetas, espacios deportivos, el Centro de Bienestar Animal y podría seguir con todo lo que se implementó en este primer año, pero también quisiera mencionar algo que se mencionó en comisión, que fue que precisamente, si nos vamos más para atrás, hubo años de administraciones pasadas que destinaban únicamente \$45,000,000.00 de pesos, a obra pública, entonces ahorita nos estamos manteniendo y estamos trabajando mucho, entonces creo que es un muy buen presupuesto, yo sí estoy a favor y quiero reconocer el trabajo que se ha hecho para que nos presenten estos números, es cuánto”. -----

--- Añadiendo el C. Regidor, Lic. José Luis Michel Ramírez: -----


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 15
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 41

--- "Un saludo, Presidenta Rosi, compañeras y compañeros regidores, Síndico Municipal y gente que nos ve en esta transmisión, para nada más implementar un poquito lo que comenta aquí nuestra compañera Regidora Viviana, es cierto que se está destinando una cantidad importante a lo que son estos apoyos sociales y hay que decirlo claro y fuerte, digo, su servidor hace días ha tomado decisiones importantes y lo digo con la frente en alto, de repente tienes que no dejarte llevar y ver qué está resultando y qué no está resultando, y aquí lo que sí ha generado mucho ruido y de verdad digo mi felicitación a la Presidenta y a todo su equipo, pero sí golpeó mucho, digo y me golpeo cuando digo ahorita ya no pertenezco al Partido Acción Nacional, pero sí a estos grupos, si nos calaba el tema y les calaba el tema de que estás haciendo algo importante y que se convierte en ejemplo, y hablo de la "UniBeca", y que esto represento o está representando en este año cerca de los \$30,000,000.00 de pesos y que en el siguiente año estoy seguro que va a incrementar la cantidad y pues que con mucho gusto lo vamos a aprobar, y esto lo digo porque es un ejemplo no, porque ya lo mencionó la Gobernadora Indira, que lo va a copiar, va a copiar este modelo, que interesante, entonces eso hay que decirlo claro y fuerte, esto incomoda, incomoda entonces, si algo lo estás haciendo bien, hay que decirlo y hay que gritarlo para que se dé a conocer y para que más gente lo aproveche, entonces yo también mi voto va a ser a favor de este presupuesto, que insisto, es un presupuesto que para los que somos contadores y quienes no también, en el inter del año va a tener modificaciones seguramente, entonces no quiere decir que porque tengas una cantidad forzosamente la tengas que aplicar, va a ir dependiendo de cómo te desenvuelvas en cada una de las áreas para poder cumplir con lo que quiere la gente pues, es cuánto sería mi comentario". -----

--- Expresando el C. Síndico Municipal, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez:


--- "Buenas tardes, una disculpa por las fallas técnicas, pero es la natural, en estas transmisiones, quiero comentar sobre el presupuesto que, efectivamente, más allá de toda la dinámica que se dio para que pudiéramos sacar el presupuesto este año, que la verdad fue atípico, entiendo que puede haber sido por alguna cuestión personal de la Presidenta de la Comisión, quien es quien tiene a su cargo la elaboración del dictamen, pero que con mucho gusto lo apoyamos y la seguiremos apoyando en esta encomienda, porque los principales interesados en que salgan bien las labores de la administración somos nosotros, y en beneficio de los Manzanillenses, quiero comentar del presupuesto que es la primera vez que este municipio tiene un presupuesto junto con el año pasado de alrededor de \$120,000,000.00 de pesos, es la primera vez que ocurre, así como el año pasado fue la mayor cantidad que se destinó a Obra Pública, este año lo volvemos a confirmar, como bien lo dijo la Regidora Viviana, en 2021 el presupuesto aprobado era alrededor de los \$40,000,000.00 de pesos, en el siguiente año incrementó un poco, hasta el 2024, que llegó por ahí de los \$100,000,000.00 de pesos, pero el año pasado sí supero los \$120,000,000.00 de pesos, y este año, afortunadamente, la Presidenta tiene esa visión de seguir invirtiendo y sabe la gran responsabilidad y el beneficio que es para los Manzanillenses, y efectivamente, como lo dicen las compañeras, pues ellas yo creo que casi no quisieran que se entregaran apoyos sociales, porque, cada quien lo ve desde su óptica, ¿no? , hay quienes lo ven de una manera negativo, aunque cuando estaban en turno no lo veían mal, pero desde nuestra visión, todo tiende al desarrollo social, al apoyo de la clase baja, de la clase media, y también tenemos que ver también por el desarrollo del municipio, también de la clase alta, no en cuestiones de desarrollo social, pero si en cuestiones de planeación del municipio y yo destaco el presupuesto que nos está presentando nuestra Presidenta Municipal, la labor que se hizo con las diferentes entidades de la administración pública municipal y el gran trabajo efectuado por nuestro Tesorero Municipal, entonces pues va a ser un gran año, afortunadamente, muchas gracias". -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo ACTA No. 41

--- Opinando enseguida el C. Regidor, Lic. Efrén Pacheco Ávalos: -----

--- "Buenas tardes a todos, Presidenta y compañeros regidores, evidentemente en los comentarios que realizan las compañeras de Movimiento y bueno todo lo relacionado al proyecto de presupuesto 2026 en la partida que viene, obviamente los servicios sociales que vienen siendo una forma importante para la distribución a Manzanillo y no solo todo lo que ya se ha complementado, considero que aquí no es solamente estructurar ni modificar sin un plan de proyecto, que es el presupuesto importante que se va a generar para la sociedad Manzanillense, el trabajo que se ha realizado durante todo el tiempo en la inversión pública, las transferencias de asignación que se dieron y por supuesto lo más importante que se ha mantenido una deuda pública muy diferente a las anteriores administraciones, esto a mí me llama mucho la atención, toda vez que dentro de esa estructuración que ya se ha ejecutado con antelación y en el marco del anteproyecto que presenta el Tesorero Municipal al Cabildo como órgano edil y que tenemos que tener el apoyo y que por supuesto lo va a tener por parte de un servidor la Presidenta Municipal, que lo que dice mi compañero Síndico y una vez revisado también de manera tangible en base a que la sociedad tenga conocimiento que puede caminar, puede cambiar y que también puede modificarse de acuerdo al trabajo, yo considero también referente a lo que manifestaron las compañeras Hermelinda y la regidora compañera de ella en cuanto al tema de deuda, en cuanto a los pagos laborales, considero que viene bien especificado, hay una partida importante se le puede decir así en la que la obligación factible va a ser la distribución, creo que esto vuelvo a repetir es una inversión presupuestal de anteproyecto con servicios, las transferencias, la inversión pública y creo que lo más importante que tenemos nosotros no solamente la Presidenta es cuidar ese tema de los pagos salariales de los trabajadores sindicalizados y más de que se compone el ayuntamiento en esta ocasión, de verdad yo el proyecto que presenta el Tesorero Municipal a su vez el apoyo amplio por parte de este Cabildo que no solamente es una cantidad proyectada de \$1,687,165.69.99 esto puede ser un crecimiento importante y la verdad que toda la distribución que ha hecho la Presidenta ante un año de trabajo ha sido muy aplicable a cada uno de los rubros que se mencionan, habría que comentarlo de esta forma para que también el público lo entienda un poquito más como lo hizo el Síndico que de verdad está bien explícito para que la gente entienda, los números podemos especificar, los artículos pero creo que la transparencia más clara es decir que hay aplicación económica para Manzanillo, está concreta y está de manera factible por parte del ayuntamiento, del Tesorero, de la Presidenta y nosotros como regidores, pues bueno creo que es importante que nos pongamos en un orden y que no vuelva a suceder, voy a hacer hincapié en que quienes componen de verdad lo digo quienes componen esta comisión, pase lo que está pasando es inadmisibles e irreprochables el que nosotros como servidores públicos siendo que tenemos un órgano de Cabildo Municipal que componemos y que representamos a la sociedad por causas ajenas no se presenten a las sesiones, es una responsabilidad profesional que tienen que tener independientemente de las acciones que tengan o de las discrepancias que tengan políticamente, yo solicito desde ahorita antes de cerrar el año y principalmente a esta Comisión de Hacienda que dé cumplimiento y de no ser así a

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 17
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 41


quien preside y a quienes componen un servidor como parte de Cabildo tendríamos que presentar una acción legal para efectos de hacer una modificación, no es correcto que mis compañeros y compañeras porque tuve conocimiento estén en una situación personal de no acudir, la responsabilidad es de todos y lo digo y es muestra de un servidor que yo no estoy al cien por ciento y estoy trabajando en conjunto con ustedes y por el bien de nuestro municipio y por el trabajo que está realizando la Presidenta Municipal y todos y cada uno de nosotros como regidores incluyendo a la Secretaria, es cuánto” .-----

--- Exponiendo el C. Regidor Miguel Salvatierra Martínez:-----

--- “Solamente comentar que, de verdad, que es sorprendente que no se pueda de alguna manera dimensionar lo que se puede lograr cuando se hace una buena administración del recurso, es la muestra en este momento de lo que se puede llegar a hacer, hay un monto para Obra Pública que supera los ejecutados por anteriores administraciones, pero que nos permite también, que el toque de la Presidenta Municipal, de la Presidencia y del Cabildo que ha respaldado esto, de esta administración que es humanista, y que está a favor del bienestar de los Manzanillenses, pueda invertir también en programas, en becas, en apoyos que ayuden a la sociedad, entonces solamente hacer esta observación como parte del Partido Verde, comentar también que estamos a favor y aplaudimos el hecho de que este presupuesto contemple nuevamente temas que tienen que ver con el bienestar animal, que hay un presupuesto también dedicado para Ecología, que ha estado trabajando mucho, trabajo mucho durante el año pasado, y sé, que vienen proyectos grandes de reforestación, etcétera, y entonces, pues nada, estoy desde luego con mi voto a favor de este presupuesto, que se ha trabajado de una manera correcta desde mi punto de vista, a través de la Tesorería Municipal.”-----

--- Declarando la C. Presidenta Municipal, Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera:-

--- “Nada más para dejar claro aquí un poco la doble moral que se maneja con este presupuesto desde la perspectiva de Movimiento Ciudadano, que, por cierto, creo que ya se desconectaron, pero vale la pena informar a la gente, la inversión pública que hicieron en el 2021, cuando gobernaba su hermana regidora, la expresidenta Martínez Martínez, fue de \$40,000,000 de pesos, \$40,000,000 de pesos en el 2021, y ella están diciendo ahorita que casi \$130,000,000 de pesos, les parece poco, \$40,000,000 de pesos en el 2021, tan solo, me ayudas Secretaria a respetar mi intervención, tan solo \$10,000,000 de pesos, más de lo que se aprobaron ellas en Bono el año pasado, imagínense hicieron \$40,000,000 de pesos en obra pública, en inversión pública en general, y se aprobaron en Bono en Cabildo \$30,000,000 de pesos, esa es la diferencia y esa es la realidad que Movimiento Ciudadano proyecta en su presupuesto, los gobiernos reflejamos nuestras prioridades a través del presupuesto, y nuestras prioridades son el bienestar, son obra pública, inversión pública, servicio público, claro que mantener todo el tema de nóminas y trabajadores a salvo, nosotros ahorita estamos hablando de \$127,000,000 de pesos, pero falta CAPDAM, falta el FAIS, y en realidad ha sido un presupuesto histórico en el tema de Obra Pública, así que pues bueno este comentario lo hacemos para que quede ahí las bases y no hagamos o hagan las regidoras de Movimiento Ciudadano, lo mismo de siempre, que es tratar de engañar a la gente, a la gente no se le engaña, a la gente se le convence con obras públicas, con servicios públicos, que es lo que han estado percibiendo, y bueno ellas lo único que hacen es

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo ACTA No. 41

tratar de seguir mintiendo, tratar de seguir engañando, pero la gente se da cuenta, nuestro presupuesto, así como nuestra recaudación del año pasado, que supero por cierto, está cerca de los \$70,000,000 de pesos, comparado con el último año de la administración anterior, está basado 100% en el bienestar, ustedes dicen por aquí y voy a citar lo que dijo la regidora, la hermana de la expresidenta, dice: “la función del municipio no es en sí dar programas sociales”, por supuesto que es hacer todos los programas necesarios en nuestro gobierno, para garantizar el desarrollo, para equilibrar el desarrollo, en estos programas de los que ustedes se quejan el día de hoy, viene “UniBeca”, viene Transformando Vidas, viene “ManzaniYo Emprendo”, vienen todos esos programas que han traído tanto bienestar a tanta gente a través de estos proyectos, así que, yo nada más dejaría ese comentario ahí, para que no se genere confusión, para que no se trate de seguir engañando a la gente, y además que pues bueno la gente puede consultarlo, toda esta información es pública y puede conocer el presupuesto, para que no se dejen engañar por unas cuantas personas”. -----


--- Concluidos los comentarios y después de haber sido ampliamente analizado y discutido el dictamen en comento por parte de los miembros del H. Cabildo, al ser sometido a su consideración, fue **aprobado por mayoría en votación Nominal**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, con los sufragios en contra de las CC. Regidoras Hermelinda Anguiano Cadenas y L.C.P. Verónica Martínez Martínez. -----

--- Agotados los puntos del orden del día, C. Presidenta Municipal, Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, declaró clausurada formalmente la reunión, siendo las 18:46 (dieciocho horas con cuarenta y seis minutos), del martes 23 (veintitrés) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), para constancia, la presente acta fue levantada por la suscrita, Lcda. Rocío del Socorro Beltrán Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, firmando en ella los que intervinieron, doy Fe. -----

LCDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CRISTIAN EDUARDO
BOLAÑOS RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LCDA. ITZEL ENCARNACIÓN
NIEVES.
REGIDORA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 19
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 41

LCDA. NATALIA LILIANA ROJAS
CAMARENA.
REGIDORA

C. HERMELINDA ANGUIANO
CADENAS.
REGIDORA

LIC. MIGUEL SALVATIERRA
MARTÍNEZ.
REGIDOR

C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ.
REGIDOR

LCDA. LUISA MARÍA URZÚA
GARCÍA.
REGIDORA


LCDA. MARTHA MARGARITA
VALDIVIA MIRÓN
REGIDORA



Manzanillo

LCDA. VIVIANA KAREN MORENO
GÓMEZ.
REGIDORA

L.C.P. VERÓNICA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
REGIDORA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		23	12	2025	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Título	ACTA No. 41
--------	--------------------

TEC. ANA EMILIA HUERTA
CÁRDENAS.
REGIDORA

LIC. EFRÉN PACHECO ÁVALOS
REGIDOR

LCDA. ROCÍO DEL SOCORRO BELTRÁN RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

